



Ref. UAIP-CNJ-07-2025

Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, San Salvador, a las diez horas cincuenta minutos del día veintinueve de julio de dos mil veinticinco.

A sus antecedentes escrito de desistimiento, presentado a través de correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Consejo, el día martes veintinueve de julio de dos mil veinticinco, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, por de generales conocidas en el presente procedimiento de acceso a la información pública. En el que, cito textual:

“...en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y con lo relación a la información pública, manifiesto mi desistimiento de dicha gestión por haber perdido el interés en continuar con el trámite.

Este desistimiento se presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Procedimientos Administrativos...”

Al respecto, la suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO: Que la interesada ha desistido expresamente de las solicitudes de información las cuales se registró en este Unidad con la Referencia UAIP-CNJ-07-2025.

En razón de los expresado anteriormente, y conforme a los requisitos establecidos por el artículo 4, 98 letra a) de la LAIP; artículos 115 y 116 de la LPA, y 71 LJCA, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- I. De conformidad con el Art. 98 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, aceptar el desistimiento manifestado y en consecuencia dar por finalizado el procedimiento de acceso a la información pública. Archívense definitivamente.
- II. Notifíquese a la solicitante, al correo electrónico que es el medio proporcionado en su solicitud para recibir notificaciones.

NOTIFIQUESE. –



Licda. Monica Edith Cruz Zacatares
Oficial de Información

NOTA: La Oficial de Información del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.